ESTUDIOS PREVIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Mínima Cuantía

FUNDAMENTO LEGAL: 1474 de 2011, art 2.2.1.2.1.5.1 decreto 1082 de 2015 (Subsección 5)

DEPENDENCIA: Secretaria de Gobierno del municipio de Necoclí – departamento de Antioquia

OBJETO: Suministro de Ataúdes, Preparación, Transporte Fúnebre, Nichos y Bóvedas para Auxilio Exequial a Personas de Escasos Recursos y Vulnerables (Victimas, Adultos Mayores y NN) con atención en el municipio de Necoclí – Antioquia.

PROYECTO: 202600000000146 – PIIP

CIUDAD: Necoclí – Antioquia

FECHA: octubre de 2026

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

4. LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION. ANEXO ANALISIS DEL SECTOR

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA

7. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DE CONTRATO

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL PÓLIZAS

9. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

10. ANEXOS

En desarrollo de lo señalado en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del decreto 1082 de 2015, norma que desarrolla lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 87 de la ley 1474 del 12 de julio de 2011, se hace necesario la elaboración de los estudios y documentos previos que establece la necesidad de adelantar el presente proceso de selección.

Con estos estudios y documentos previos se busca demostrar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Con la publicación de los estudios y documentos previos la entidad busca suministrar, la información necesaria para que los oferentes puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el Proceso de contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Constitución Nacional, prescribe en el artículo 2: "… *ARTICULO 2o. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

Desde esta perspectiva, el cumplimiento de los fines propuestos en el artículo superior descrito requiere el despliegue de un conjunto de actividades y acciones, cuyo desarrollo corresponde a las distintas autoridades públicas de los diferentes órdenes de la administración, cuya actuación debe sujetarse, en todo caso, a las disposiciones previstas para tal fin en la legislación vigente.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares…"

Es deber de las administraciones garantizar la atención integral y el goce efectivo de los derechos de las familias de escasos recursos, las cuales en algunas situaciones de calamidades no cuentan con el dinero requerido para brindarles una sepultura digna a algún miembro de su familia, es así como el municipio de Necoclí, con el propósito de responder a esta atención pretende asistir a las mismas dotándoles los cofres fúnebres, así como sufragar algunos gastos de las exequias y de traslado de cuerpos cuando así se amerite, ello

como apoyo. Igualmente, la ley 1448 de 2011 ha establecido obligaciones a los entes territoriales en materia de atención a víctimas de la violencia, dentro de lo cual se encuentra estipulado el auxilio funerario el cual debe entenderse de una manera integral a los servicios exequiales, y así mismo las disposiciones legales de los artículos 268 y 269 del Decreto-ley 1333 de 1986.

También les corresponde a las autoridades del municipio darle sepultura digna a las personas que aparecen muertas e identificadas como NN, pues no tienen familiares que reclamen sus cadáveres.

Ley 1448 de 2011. (junio 10) *ARTÍCULO 50. ASISTENCIA FUNERARIA. En cumplimiento de su objeto y en desarrollo de sus facultades, las entidades territoriales, en concordancia con las disposiciones legales de los artículos 268 y 269 del Decreto-ley 1333 de 1986, pagarán con cargo a sus presupuestos y sin intermediarios, a las víctimas a que se refiere la presente ley, los gastos funerarios de las mismas, siempre y cuando no cuenten con recursos para sufragarlos.*

Parágrafo. Los costos funerarios y de traslado, en caso de que la víctima fallezca en un municipio distinto a su lugar habitual de residencia, serán sufragados por los municipios donde ocurrió el deceso y aquel en el que la víctima residía.

El Municipio de Necoclí, presenta una alta demanda del servicio funerario en la Población Vulnerable, a Personas de Escasos Recursos y Vulnerables (Victimas, Adultos Mayores y N.N), con SISBEN nivel 1 y 2, para lo cual la Administración Municipal debe entrar a subsanar una necesidad urgente a presentarse. Ante la Constitución Nacional se ha reconocido a la Familia como núcleo fundamental de la Sociedad y es ella quien en últimas presenta las limitaciones económicas a las que se ven sometidas cuando una muerte se presenta y es que un servicio funerario actualmente, cuesta alrededor de $5´000.000 y $6´000.000, cifra imposible para las Familias Vulnerables y Desplazadas de nuestro Municipio. Estas Familias pertenecen a estratos de muy bajo ingreso las cuales frente a una circunstancia como la descrita tienen que versen en la penosa situación de acudir a la caridad pública con el fin de sufragar los gastos funerarios que demanda esta lamentable situación de acudir a la caridad pública con el fin de sufragar los gastos funerarios que demande esta lamentable situación. A sí mismo en el momento de encontrarse un N.N en el municipio, este es el responsable de cubrir los servicios funerarios del mismo. En este mismo orden de ideas, se hace necesario que la Administración Municipal realice un Contrato de Suministro para adquirir Cajas Mortuorias y así subsanar A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS Y VULNERABLES (VICTIMAS, ADULTOS MAYORES Y N.N) los Servicios Funerarios de las Familias más necesitadas del municipio.

Una de las actividades propuestas en el Plan de Desarrollo, Parte Estratégica: Lineamientos y acciones estratégicas, con el objetivo de Prevención,

Protección, Atención, Asistencia y Reparación dirigida a los individuos, familias o colectividades que se han visto afectados por los diferentes actores del conflicto en el marco de las infracciones al DIH O de violaciones graves y manifiestas en las normas internacionales de Derechos humanos.

Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicarán en el Portal Único de Contratación SECOP.

Atendiendo las actividades trazadas para la vigencia fiscal 2026, resulta necesario para la Alcaldía de Necoclí, adelantar un proceso de contratación que permite el suministro ataúdes con destino a las personas de escasos recursos y vulnerables, en cumplimiento de su deber constitucional y legal de garantizar la protección social, la dignidad humana y la atención integral a las poblaciones en condición de vulnerabilidad.

El auxilio funerario constituye un mecanismo de apoyo social que permite a la Administración Municipal atender de manera oportuna y solidaria estas situaciones, garantizando condiciones mínimas de dignidad, respeto y acompañamiento a las familias más necesitadas, especialmente aquellas clasificadas en los niveles más bajos del SISBÉN, población en extrema pobreza, adultos mayores desamparados, personas en situación de discapacidad, víctimas del conflicto armado y demás grupos poblacionales vulnerables.

Esta contratación se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones de bienes y servicios para la vigencia 2026.

En atención a lo anterior el municipio de Necoclí, en cumplimiento de las metas y objetivos enmarcados en el Plan de Desarrollo municipal 2024-2027 NECOCLI, NUESTRA IDENTIDAD", y acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el objeto de satisfacer la necesidad expuesta, denota que para el normal desarrollo de las actividades de la Administración Municipal en la prestación de sus funciones, requiere el **Suministro de Ataúdes, Preparación, Transporte Fúnebre, Nichos y Bóvedas para Auxilio Exequial a Personas de Escasos Recursos y Vulnerables (Victimas, Adultos Mayores y NN) con atención en el municipio de Necoclí – Antioquia**.

Lo anterior basado, en el Plan de desarrollo Vigente y teniendo en cuenta, que la Administración Municipal de Necoclí, no cuenta con Personal de Planta, suficiente que ejerza estas labores.

Plan de Desarrollo:	Necoclí Ciudad Turismo

Línea Estratégica:	2 - Inclusión Social para el Fortalecimiento del Bienestar Individual y Colectivo, y para la Atención del Fenómeno Migratorio
Componente:	2.8 - Población Víctima del Conflicto y Desplazada por la Violencia.
Programa:	2.8.1 - Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas
Subprograma:	2.8.1.1 - Paz, Víctimas y Derechos Humanos

Plan de Desarrollo:	Necoclí Ciudad Turismo
Línea Estratégica:	2 - Inclusión Social para el Fortalecimiento del Bienestar Individual y Colectivo, y para la Atención del Fenómeno Migratorio
Componente:	2.7 – Adulto Mayor
Programa:	2.7.2 - Atención Integral de Población en Situación permanente de Desprotección Social y/o Familiar
Subprograma:	2.7.2.1 - Bienestar Integral para la Tercera Edad

Esta contratación se fundamenta en la necesidad de ejecutar el objeto contractual definido el presente estudio, a través de la realización de las Obligaciones Específicas y Generales del Contratista indicas en este documento del proceso. De esta forma, la Administración Municipal satisface los requerimientos que dan origen al presente proceso contractual.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 y ss., del Decreto 1082 de 2015, los servicios que se pretende adquirir, está incluido en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Necoclí Antioquia, el cual se encuentra debidamente publicado en la página web del ente Territorial como en el SECOP.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO:

Suministro de Ataúdes, Preparación, Transporte Fúnebre, Nichos y Bóvedas para Auxilio Exequial a Personas de Escasos Recursos y Vulnerables (Victimas, Adultos Mayores y NN) con atención en el municipio de Necoclí – Antioquia.

2.2. ALCANCE:

A través de la presente contratación se pretende contratar el Suministro de Ataúdes, Preparación, Transporte Fúnebre, Nichos y Bóvedas para Auxilio Exequial a Personas de Escasos Recursos y Vulnerables (Victimas, Adultos Mayores y NN) con atención en el municipio de Necoclí – Antioquia.

2.3. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS UNSPSC

Descripción	Segmento	Familia	Clase	Producto
Equipos y Suministros de Transporte y Almacenaje de Cadáver	42	26	18	00
Equipo y Suministros Funerarios	42	26	21	00

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

3.1. ESPECIFICACIONES DEL BIEN, CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES

Para satisfacer el objeto contractual La Administración Municipal establece las siguientes condiciones técnicas que debe cumplir la persona natural o jurídica.

El servicio deberá ser eficiente, oportuno y teniendo en cuentas las especificaciones técnicas estipuladas en la siguiente tabla:

Ítem	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Cant.	Descripción
1	Suministro de cofres fúnebres.			
1.1	Cofre fúnebre niño	Unidad	Indeterminada	Hecho en base de madera chingale y roble con encapillado interior de plástico y exterior en tela blanca, medida 50 cm hasta 80 cm.
1.2	Cofre fúnebre niño,	Unidad	Indeterminada	Hecho en base de madera chingale y roble con encapillado interior de plástico y exterior en tela blanca, medidas 81 cm hasta 120 cm.

1.3	Cofre fúnebre adulto	Unidad	Indeterminada	Hecho en base de madera chingale y roble con encapillado interior de plástico y exterior en tela blanca, acabado con exterior en pintura biodegradable brillante con opción en colores, medidas de 190cm x 56 cm de ancho, 55 cm de alto.
1.4	Cofre fúnebre tipo extra	Unidad	Indeterminada	Encapillado tela algodón con acabado exterior en la brillante, madera chingale y roble, base en roble, medidas 210cm x 60 de ancho, 60cm de alto, 60cm de largo.
2	Suministro de nichos.	Unidad	Indeterminada	
3	Servicio de preservación de cuerpos.	Unidad	Indeterminada	
4	Suministro de Bóvedas.	Unidad		
4.1	Común	Unidad	Indeterminada	Arriendo por cuatro (4) años
4.2	Extra	Unidad	Indeterminada	Arriendo por cuatro (4) años
5	Suministro de transporte fúnebre			
5.1	Local (Corregimientos y veredas del municipio)	Unidad	Indeterminada	
5.2	Regional (Urabá)	Unidad	Indeterminada	
5.3	Departamental (Medellín)	Unidad	Indeterminada	
5.4	Departamento de Córdoba	Unidad	Indeterminada	
6	Equipo de Velación	Global	Indeterminada	
7	Enguacalada y sobre para N.N	Unidad	Indeterminada	

8	Servicio de Cremación	Unidad	Indeterminada	

Tabla Nro. 1

Nota: En el presente proceso no se especifican cantidades mínimas (indeterminada), ya que el propósito es establecer el precio de los valores unitarios de cada uno de los ítems que serán requeridos por la entidad durante la ejecución del proceso hasta agotar presupuesto, por lo tanto, el proceso se adjudicara por el total del presupuesto oficial.

Los anteriores servicios serán suministrados, de acuerdo con la necesidad, hasta agotar presupuesto.

3.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.2.1. Específicas:

- Prestar la asistencia funeraria a los beneficiarios que determine el Municipio de Necoclí, previa autorización del supervisor del contrato y de acuerdo con las condiciones de cada caso, sin que esto exceda los servicios contratados, de acuerdo a la Tabla Nro. 1, que hace parte de los Estudios Previos.
- Entregar los ataúdes y prestar los servicios que se requieran por parte del supervisor del contrato en razón a la ocurrencia de la muerte de una persona en condición de vulnerabilidad (personas fallecidas pertinentes a los estratos 1, 2, y 3 del SISBEN, a los cadáveres identificados sin dolientes, a las víctimas del conflicto armado).
- Garantizar la calidad de los servicios prestados y/o productos entregables de acuerdo con el Anexo Técnico, invitación y demás Documentos del proceso.
- Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del Proceso de Mínima Cuantía, la Propuesta y el Contrato que se suscriba.
- Entregar el suministro requerido en el sitio acordado con el supervisor del contrato, según las especificaciones técnicas indicadas en los Estudios Previos e Invitación Pública, de acuerdo a la Tabla Nro. 1.
- El contratista debe entregar los bienes descritos, dentro del plazo fijado en el presente documento y en la aceptación de la oferta, con las especificaciones técnicas referenciadas.
- El contratista debe cambiar los elementos que no cumplan con las condiciones exigidas.
- Entregar LOS COFRES en la fecha y hora que determine el supervisor del contrato.

- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Alcaldía del municipio de Necoclí.
- El oferente que resulte elegido con el proceso contractual debe entregar la dirección y teléfono del contacto para solicitar el cumplimiento de la garantía.
- Asumir y cancelar los gastos y costos que demande el transporte para el suministro de los elementos objeto del contrato y en general, cualquier otra erogación necesaria, para el cabal cumplimiento de sus obligaciones legales y Contractuales.
- Garantizar al Municipio la calidad de los Artículos.
- Colaborar con la Alcaldía del Municipio de Necoclí en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla, conforme a las características y especificaciones consignadas en la propuesta técnica y económica.
- Atender las observaciones y requerimientos por parte del supervisor del contrato.
- Dar aviso oportuno de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para la ejecución del objeto contratado.

En el desarrollo del objeto contractual el contratista se obliga con plena autonomía e independencia a realizar las siguientes actividades:

- Realizar el contrato de acuerdo a las actividades relacionadas en la invitación pública y las indicadas por el supervisor.
- Cumplimiento de sus obligaciones frente a seguridad social del personal que vaya a laborar durante la ejecución del contrato.
- Presentar factura o cuenta de cobro, según corresponda.
- Actuar con diligencia y buena fe en el cumplimiento de la presente.
- Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por el supervisor de la orden, conforme al objeto y alcance de la orden.

NOTA 1: El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan generar. Por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

3.2.2. Generales

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, El CONTRATISTA, se obliga especialmente a:

- Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones establecidas en el estudio previo, documentos anexos y complementarios de conformidad con el lineamiento técnico establecido en el presente documento
- Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimiento que se realicen.
- Presentar ante el Supervisor del contrato el comprobante de pago de los aportes al sistema de salud, y de pensiones en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos en los artículos 282 de la ley 100 de 1993 y 114 del Decreto 2150 de 1995 y demás normas concordantes.
- Presentar informes requeridos para la realización de los pagos y los demás relacionados con las actividades desarrolladas que le sean solicitados por el ordenador del gasto o supervisor del contrato.
- Actuar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la celebración, ejecución y terminación del presente contrato y aun con posterioridad a este.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos e información que conozca con ocasión a la ejecución del presente contrato, así como de todo aquello relacionado con el mismo.
- Cumplir con las obligaciones tributarias a que hubiere lugar por razón el presente contrato.
- Entregar la información que se genere con ocasión de la ejecución del presente contrato en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el supervisor para tal efecto.
- Ejecutar este contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual, generando información fiable, oportuna y veraz.
- Desarrollar las actividades objeto del presente contrato atendiendo las instrucciones, políticas y lineamientos que imparta el supervisor o la ordenadora del gasto.
- Apoyar al Supervisor del contrato en la toma de decisiones desde su disciplina o competencia, si hubiere lugar.
- En lo posible asistir a las reuniones y eventos que disponga el Municipio de Necoclí y participar en las actividades y programas que el Municipio considere necesario para el adecuado desarrollo de las políticas institucionales
- Responder por los elementos, equipos y cosas en el caso que se le asignen para el desarrollo del presente contrato, y a la terminación del mismo reintegrarlo en las mismas condiciones que le fueron entregados salvo el deterioro natural de los mismos.
- Estar y permanecer inscrito en el registro único tributario.

3.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

En virtud del contrato el Municipio de Necoclí, se obliga a:

- Reservar con destino a este contrato el total de su valor, acorde con su presupuesto y con vigencia para el año 2026.
- Proporcionarle al contratista toda la información que este solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto del contrato, la cual deberá suministrarse de manera inmediata.
- Cancelar al contratista el valor del presente contrato en la forma, tiempo y precio pactados.
- Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado dentro de los ocho (8) días, siguientes a la terminación de este.

3.4. LUGAR DE EJECUCIÓN O ENTREGA

Por la naturaleza del contrato, el lugar de Ejecución es el Municipio de Necoclí – departamento de Antioquia.

3.5. VERIFICACIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Administración Municipal vigencia 2026.

3.6. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN.

Por el tipo de contrato NO aplica autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos temporales.

3.7. SUPERVISOR:

De conformidad con los dispuesto en el artículo 4 de la ley 80 de 1993 y lo indicado en la ley 1474 de 2011, teniendo en cuenta el tipo y extensión del contrato, la entidad realizará directamente la supervisión del contrato, la cual estará a cargo de la **Secretaria de Gobierno del municipio de Necoclí – departamento de Antioquia**.

3.8. TIPO DE CONTRATO

De conformidad al alcance y naturaleza de las actividades que serán objeto del presente proceso, el contrato que corresponde será de **Suministro**.

3.9. FORMA DE PAGO:

El Municipio le pagara al contratista, por concepto de remuneración por los servicios efectivamente prestados, en pagos parciales, según la cantidad de servicios recibidos, hasta agotar presupuesto; previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro respectiva, acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción de la prestación del servicio expedida por el supervisor del contrato, la acreditación de pago de seguridad social y demás requisitos exigidos por el supervisor, que le sean aplicables de acuerdo a lo contratado.

En ningún caso la sumatoria de los pagos podrá superar el valor total contratado.

Los documentos deberán radicarse en la Secretaría de Gobierno – municipio de Necoclí

El pago que el Municipio NECOCLI se compromete a efectuar, queda sujeto al PAC (Programa anual mensualizado de caja) de acuerdo con las normas legales vigentes. Cancelarán previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

3.10. PLAZO DEL CONTRATO

Un (1) mes y veinte (20) días, o hasta agotar presupuesto a partir de la firma del Acta de Inicio, sin exceder la vigencia 2026.

3.11. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

RUBRO PRESUPUESTAL: Los pagos del contrato se financiarán con recursos provenientes de los rubros **2.3.2.02.01.003 – Otros Bienes Transportables Excepto Productos Metálicos, Maquinaria y Equipo**, según Certificado de **Disponibilidad Presupuestal número 00971** fechado del **16 de octubre de 2026.**

Número:	00971
Fecha:	16 de octubre de 2026
Valor:	$40´000.000
Fuente de Financiación:	1.2.3.1.19 - Estampillas
Rubro:	2.3.2.02.02.009 – Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales
Expedido por:	Secretaria de Hacienda del municipio de Necoclí

El Proceso de contratación se ejecuta con Gastos de:	Funcionamiento:___X___. De Inversión: _____. No aplica:
Si es con Gastos de Inversión indicar:	Proyecto: 202600000000146 – PIIP Año de vigencia: 2026
Origen de recursos: (si los recursos provienen de varias fuentes, señalar la fuente de recursos con mayor peso)	Recursos Propios: Presupuesto Nacional___/Territorial: ___ Regalías: ___ Recursos de Crédito: ___ SGP:___X___. No aplica: ____
Tipo:	CDP: 0071 Vigencia Futura Ordinaria: Vigencia Futura Extraordinaria:
Nro. del Rubro Presupuestal	2.3.2.02.01.003
Nombre del rubro presupuestal	Otros Bienes Transportables Excepto Productos Metálicos, Maquinaria y Equipo.
Saldo a comprometer:	$40´000.000
Número del Radicado del Proyecto	202600000000146 – PIIP
Nombre del Proyecto	Apoyo y Atención Integral Para La Población Adulto Mayor para el Municipio de Necoclí.

4. LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Modalidad de Selección: Selección de mínima cuantía, Decreto 1082 de 2015 en su capítulo V. Se trata de un asunto que corresponde al tipo contractual definido en la ley 1474 de 2012 art 94, el cual se encuentra reglamentado por el decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 que reglamenta las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, el cual constituye el procedimiento aplicable a las adquisiciones que no superen el valor enunciado.

Por ser el presente proceso de aquellos que no superan el 10% de la menor cuantía del municipio de Necoclí, se adelantara el presente proceso de selección, ajustándose a lo establecido por el Decreto 1082 de 2015 subsección 5 artículo 2.2.1.2.1.5.2.

5. VALOR ESTMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN. ANEXO ANALISS DEL SECTOR.

5.1. PRESUPUESTO OFICIAL:

Para establecer el presupuesto oficial requerido para el presente proceso de contratación y de acuerdo con la cotización presentada por los proveedores se realizó el análisis de los precios cotizados a los ítems solicitados, teniendo en cuenta factores como ubicación geográfica, rutas de acceso, estado de las rutas de acceso, entre otros, los cuales pueden incidir en el presupuesto oficial, determinado que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso asciende a la suma de: **Cuarenta millones de pesos m/cte. ($40´000.000,oo),** IVA incluido y demás impuestos de Ley, presupuesto al cual deberán sujetarse las propuestas, so pena de rechazo de éstas.

5.2. ASPECTOS TRIBUTARIOS Y OTROS GASTOS

El municipio de Necoclí, de conformidad al **Acuerdo Nro. 015** del **9 de diciembre de 2024**, para el caso del Contrato producto de estos Estudios Previos, que corresponde a una **Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión**, deducirá del valor del Contrato, las **Estampillas Municipales**, que se relacionan a continuación:

COSTOS DE TRANSACCIÓN	RANGO TASA/TARIFA	
	Persona Natural	Persona Jurídica
ESTAMPILLAS:	Pro-Cultura (2%) Adulto Mayor (4%) Pro- Deportes (2%) Pro- Hospitales (1%) Pro- Turismo (1%) Estamplilla para la Justicia Familiar (1%) Las estampillas serán descontadas sobre el valor pagado sin incluir el impuesto a las ventas	Pro-Cultura (2%) Adulto Mayor (4%) Pro- Deportes (2%) Pro- Hospitales (1%) Pro- Turismo (1%) Estamplilla para la Justicia Familiar (1%) Las estampillas serán descontadas sobre el valor pagado sin incluir el impuesto a las ventas
IVA (Impuesto Valor Agregado)	15% sobre el IVA que facture la Empresa	

Así mismo, deducirá del valor del Contrato los impuestos de ley a que haya lugar.

5.3. IMPREVISTOS

Estos rubros comprenden todos los costos adicionales en que pueda incurrir el contratista, no especificados ni contemplados en el presente estudio y todos los causados por las variaciones en la prestación del servicio, etc. La cuantificación de los imprevistos va implícita en el precio como mayor valor de este.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA

El municipio Necoclí, determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista; teniendo en cuenta que el proceso corresponde a una Mínima cuantía, la oferta más favorable corresponde a aquella que una vez verificados y cumplidos los requisitos habilitantes jurídicos y financieros, oferte el menor precio en la propuesta económica.

6.1. REQUISITOS HABILITANTES

1. Carta de presentación de la propuesta. El Proponente deberá aportar la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el Anexo No. 1 de la Invitación – Modelo Carta de Presentación, suscrita por el Proponente o por quien actúe en nombre y representación de la persona jurídica Proponente donde incluirá el valor de la propuesta.
2. Cédula de ciudadanía para personas naturales o para el representante legal en caso de persona jurídica.
3. Certificado de Existencia y Representación Legal para personas jurídicas, estar inscrito en el Registro Mercantil y que su actividad comercial le permita realizar el objeto del futuro contrato (con fecha de expedición máximo 30 días a la fecha de cierre para de presentar la propuesta y cuyo objeto guarde relación con el objeto del presente proceso) - persona jurídica. El proponente deberá estar inscrito en la siguiente actividad económica, como Actividad Principal:
    - S9603 – Pompas Fúnebres y Actividades Relacionadas
4. Certificado de Antecedentes Penales emitido por la autoridad competente (puede consultarse www.policia.gov.co).
5. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría.
6. Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría.
7. Certificado Medidas Correctivas.

8. Registro Único Tributario (RUT) de la Dirección General de Impuestos Nacionales (DIAN), donde aparezca claramente el NIT. El proponente deberá estar inscrito en la siguiente actividad económica, como Actividad Principal:
    - 9603 – Pompas Fúnebres y Actividades Relacionadas
9. Acreditar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones para con los sistemas de Seguridad Social y parafiscales, aportando copia de última planilla de pago. De conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando haya lugar; si es Persona Jurídica, adjuntando certificación en la que se haga constar que se encuentra al día con el pago de los referidos aportes, durante los cuatro (4) meses anteriores a la presentación de la oferta; dicha certificación debe ser expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal, según sea el caso; si es Persona Natural, se deben presentar las planillas de pago de los citados aportes.
10. Hoja de Vida de la Función Pública.
11. Declaración de Bienes y Servicios Función Pública.
12. Libreta militar hombre menor de 50 años.
13. Certificación Bancaria. Este documento no es habilitante, pero sí necesario para expedir el registro presupuestal a nombre del oferente elegido.
14. Documento de conformación de Unión Temporal, Consorcios u otras formas Asociativas (En el caso que se requiera con el lleno de los requisitos de ley)
15. Autorización de la Junta o Asamblea de Socios; Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma.
16. Propuesta Económica.
17. **EXPERIENCIA:** Para el presente proceso contractual, el proponente deberá acreditar dos (2) Contratos suscritos con Entidades Públicas o Privadas, que se encuentren liquidados, cuyo objeto tenga relación con el objeto contractual del presente proceso, cuyo valor Expresado en SMMLV sea Superior al 150% del valor del presupuesto oficial destinado para el contrato.
18. **Establecimiento de Comercio:** Para facilitar la comunicación y la oportunidad en la prestación del servicio logístico, se requiere que durante la ejecución del contrato el futuro oferente cuente con una oficina operativa y/o establecimiento de comercio en el municipio de NECOCLI. El oferente deberá acreditar la propiedad o en su defecto el contrato de arrendamiento que acredite que cuenta con el espacio locativo.

En el caso de las uniones temporales la experiencia podrá ser acreditada por uno o cualquiera de sus integrantes.

La experiencia del proponente deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante que contenga como mínimo.

- Nombre o razón social de la entidad que certifica, dirección, teléfono, y nombre de la persona que expide la certificación.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato que se certifica.
- Fecha de inicio y de terminación: Estos contratos deberán estar concluidos totalmente antes de la fecha de apertura de esta invitación.

El proponente deberá acreditar su inscripción en Cámara de Comercio no inferior a dos (2) años, cuyo objeto social o actividad comercial le permita prestar el servicio solicitado en el objeto contractual del presente estudio, mediante el Certificado Mercantil (persona natural) o Certificado de Existencia y representación legal (persona jurídica), expedido por la misma Cámara de Comercio y que cuente con una infraestructura física y técnica con capacidad para efectuar el servicio solicitado en buena calidad y garantía.

OFERTA ECONÓMICA: Propuesta económica, impresa firmada por el representante legal del proponente. El proponente debe indicar el valor de su propuesta, teniendo en cuenta el siguiente aspecto.

El proponente deberá cotizar en su totalidad los servicios objeto del presente proceso de selección en las condiciones señaladas en la invitación. Deberá indicarse de forma clara y precisa en oferta económica el valor propuesto, el cual no podrá ser superior a los precios del mercado, incluido el IVA y los costos en que incurre el proponente para efectuar la obra.

Por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

Los precios unitarios y la sumatoria de los mismos deben escribirse en forma legible y siempre a tinta, sin enmendaduras, ni tachaduras, en el formulario de cantidades suministrado por la Entidad.

Cualquier error de cálculo del proponente al momento de determinar el valor económico de la propuesta correrá a su cargo.

Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación. Las

correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, serán de forzosa aceptación para éstos. Si el proponente, en caso de que se le adjudique el contrato, rehúsa aceptar dichas correcciones, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

Al menor precio ofrecido se le asignaran 100 puntos y a los demás oferentes se les asignara el puntaje que corresponda de aplicar el resultado de una operación de regla de tres inversas que tendrá como base el precio mínimo y el precio de cada uno de los demás oferentes:

F = PRECIO MENOR ---------- PUNTAJE MÁXIMO
PRECIO X (OFERENTE) ---------- PUNTAJE X

DONDE PUNTAJE X ES = A PRECIO MENOR X POR PUNTAJE MÁXIMO / SOBRE PRECIO OFERENTE.

6.2. EVALUACIÓN:

La evaluación de las propuestas se hará con base en los documentos aportados por el proponente y de ella estará encargado el comité evaluador del municipio de Necoclí, quien publicará informe de la misma en el SECOP.

El responsable de la evaluación examinará cual fue la oferta con el menor precio y en ella harán la verificación de los requisitos habilitantes que se enuncian en la presente invitación, recomendando la adjudicación a favor de este oferente; En caso de que el oferente con menor precio no cumpla con algunos de los requisitos habilitantes se le concederá, el término de un día para que subsane su oferta conforme con las previsiones del art. 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 del 2015, en caso de no hacerlo se procederá verificar los requisitos habilitantes de quien hubiese ofertado el segundo menor precio y así sucesivamente, de no lograrse habilitación, se declarará desierto el proceso.

El informe de evaluación será objeto de traslado por el término de un día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación.

Nota. OFERTAS QUE PUEDEN SER ARTIFICIALMENTE BAJAS. En el presupuesto oficial de la presente Invitación, se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos que acarrea ejecutar el objeto contractual, entre otros, encontramos: *impuestos, tasas, contribuciones nacionales y departamentales, a que hubiere lugar, garantías, y demás descuentos vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos* que la ejecución del contrato conlleve.

El municipio, realizará la comparación de las ofertas económicas, teniendo en cuenta este presupuesto SIN IVA y atendiendo a la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- en su *Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, quien en* ejercicio de su función de ente rector del sistema de compras y contratación, fijó algunas directrices mediante unas herramientas que ayudan a identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas. Metodología como sugerencia para que las entidades estatales identifiquen la posibilidad de precios artificialmente bajos.

En consecuencia, el municipio solicitará las aclaraciones pertinentes, al proponente con la propuesta de menor precio (*teniendo en consideración lo ya anunciado, que el valor que va a tener en cuenta la entidad como oferta económica, para elegir el menor precio; será el que indique el oferente en la casilla OFERTA ECONOMICA del formato anexo*), tal y como lo indica el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en los siguientes eventos:

1. ***Si se reciben cinco (5) o menos de cinco (5) ofertas*:** Cuando el valor de la oferta económica (*casilla SUBTOTAL SIN IVA formato anexo 7 de la presente Invitación*) estén por debajo del 20% del presupuesto oficial SIN IVA, del presente proceso.

2. ***Si se reciben más de cinco (5) ofertas.*** Cuando las ofertas económicas (*casilla SUBTOTAL SIN IVA formato anexo 7 de la presente Invitación*), cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable.

El municipio, fijará un valor mínimo aceptable de acuerdo a lo indicado en la *Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación;* teniendo en cuenta también el presupuesto oficial SIN IVA.

Lo anterior, porque pueden ser consideradas, como ofertas artificialmente bajas, debido a que el valor de la oferta no parece suficiente para garantizar la correcta y eficiente ejecución del presente contrato.

6.3. CAPACIDAD FINANCIERA.

En atención a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 que establece que: "(...) la entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios (...)"

De igual forma el manual de la modalidad de selección de mínima cuantía - expedido por Colombia compra eficiente - establece que la entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima en los procesos de contratación

de mínima cuantía cuando paga antes de la entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios.

Teniendo en cuenta lo anterior, la naturaleza y características del objeto a celebrar, la entidad no verificará la capacidad financiera del oferente.

6.4. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:

Se procederá al rechazo de la(s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

- Entrega extemporánea de la oferta ó cuando no se radique en el lugar indicado en la invitación pública.
- No presentar los Anexos 1 y 2 solicitados en la invitación.
- Presentar oferta técnica y económica - cuyo valor total supere el presupuesto oficial estimado para la presente contratación.
- No estar debidamente suscrita la oferta (Anexo No. 1 y 2) por parte del proponente (si es persona natural) o por su representante legal.
- Cuando la Oferta y sus anexos presente deficiencias, inexactitudes o alteraciones en su contenido. (Según Anexo No. 1 y 2).
- Cuando se presente incoherencia o carezca de veracidad la información allegada en la oferta. Los proponentes al presentar su oferta autorizan a la Empresa para contactar y verificar toda la información que en ella suministren.
- En caso de que la persona jurídica proponente ó parte de un consorcio o unión temporal no cumpla con el objeto social y la duración exigida en la invitación pública, al momento del cierre de la presente selección.
- Cuando el Proponente se encuentre en una situación de incapacidad o inhabilidad que le impida contratar con la entidad de conformidad con la Constitución y la Ley.
- Si el representante legal de la persona jurídica proponente ó parte de un consorcio o unión temporal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse a la oferta el documento de autorización expresa del órgano competente.
- La no presentación de la autorización junto con la oferta, o la presentación de una autorización que resulte insuficiente de conformidad con lo exigido en las presentes bases, será causal de rechazo de la oferta.
- Cuando se presenten ofertas parciales.
- Cuando el nombre de los sobres entregados no coincida con los nombres de los inscritos en la recepción de propuestas.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DE CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el artículo subsección 5 artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, se plantea la Matriz de riesgo para el presente proceso de contratación.

El informe que sustenta la Matriz de Riesgos se presenta anexa y hace parte de este estudio previo.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL PÓLIZAS.

El contratista constituirá, a favor del Municipio de Necoclí – Antioquia, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 del 2015, a saber: (1) contrato de seguro contenido en una Póliza, (2) Patrimonio autónomo y (3) Garantía bancaria, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una entidad bancaria, o una sociedad fiduciaria, o una entidad financiera sometida a vigilancia y control de la Superintendencia Financiera, legalmente establecida en Colombia, con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones, así:

1. **Cumplimiento:** El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, para asegurar el total y estricto cumplimiento por parte del contratista todas las obligaciones surgidas del contrato, amparando además todas las multas, la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones que se impongan. Conforme al Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Del Decreto 1082 de 2015. La garantía de cumplimiento del contrato debe estar vigente por el plazo del contrato y 4 meses más.
2. **Calidad de los Bienes:** El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Conforme al Artículo 2.2.1.2.3.1.16. Del Decreto 1082 de 2015. La garantía de Calidad del Servicio del contrato deberá ser igual a la duración del mismo y 4 meses más.
3. **Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales:** Por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal empleado por el contratista

para la ejecución del contrato. Esta garantía tendrá una vigencia durante el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Conforme al Artículo 2.2.1.2.3.1.13. Del Decreto 1082 de 2015.

9. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO:

De acuerdo con la revisión del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, se verifico que los procesos de mínima cuantía se encuentran cobijados por la decisión 436 de 1998 de la secretaria de la Comunidad Andina, toda vez que dicha normatividad es aplicable a todos los procesos de contratación de las entidades estatales del nivel Municipal obligadas independientemente de la cuantía.

10. ANEXOS:

- Certificado de Disponibilidad.
- Certificado de Banco de Proyectos
- Matriz del Riesgo
- Estudio del sector

LUZ YANED MACIAS VALENCIA
Secretaria de Gobierno
Municipio de Necoclí

Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II.